

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CMI-2025-0054-M-GD

Ambato, 05 de noviembre de 2025

PARA: Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz
Coordinador Administrativo (e)

ASUNTO: REFORMA PAC - COMUNICACIÓN

PROCESO “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PAUTAJE EN MEDIOS TELEVISIVOS”

Mediante Memorando Nro. CBA-CMI-2025-0053-M-GD De fecha Memorando Nro. CBA-CMI-2025-0053-M-GD se solicitó al Analista de Proyectos y Planificación lo siguiente: “(...) Por lo cual solicito se indique una afectación en el POA respecto a la Reforma PAC planteada en el párrafo anterior con el objeto de continuar con el trámite correspondiente (...)”

Mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2025-0073-M-GD de fecha 05 de noviembre de 2025 suscrito por el Ing. Diego lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, se informó lo siguiente: “(...) La Reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente.

2. BASE LEGAL.

Art. 22.- Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que

la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.

Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará

la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CMI-2025-0054-M-GD

Ambato, 05 de noviembre de 2025

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad

3.- OBJETIVO.

Establecer el cambio en la descripción en la reforma del PAC correspondiente al proceso denominado “Contratación de servicios de pauta en medios televisivos”, en relación con la reforma del PAC de dicho proceso, actualmente a cargo de esta Unidad.

Justificar las razones por la que se consideran necesarias la reforma al Plan Anual de Contratación, para realizar el proceso de contratación a cargo del área de Comunicación Institucional con el fin de cubrir las necesidades planificadas por la Unidad de Comunicación Institucional del Cuerpo de Bomberos de Ambato, en función al desarrollo y gestión de las actividades contempladas en el año.

4.- PROPUESTA DE REFORMA.

PROCESO “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PAUTAJE EN MEDIOS TELEVISIVOS”

PAC ACTUAL

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CMI-2025-0054-M-GD

Ambato, 05 de noviembre de 2025

No	PROCESO	CPC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COSTO U	VALOR T	CUATRIMESTRE
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PAUTAJE EN MEDIOS TELEVISIVOS	836320016	RÉGIMEN ESPECIAL	7.250	7.250	3

PAC PROPUESTA

No	PROCESO	CPC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COSTO U	VALOR U	CUATRIMESTRE
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PAUTAJE EN MEDIOS DIGITALES	836320016	RÉGIMEN ESPECIAL	7.250	7.250	3

Los valores NO incluyen IVA.

5.- JUSTIFICACIÓN

El área de Comunicación Institucional para atender sus necesidades de difusión de información cuenta con el siguiente proceso: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PAUTAJE EN MEDIOS TELEVISIVOS, en el tercer cuatrimestre. Tomando en cuenta el artículo 64 del Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en la cual nos permite reformar el PAC siempre y cuando obedezca o una justificación técnica y económica, o por caso fortuito o fuerza mayor, razón con la cual presento a continuación el detalle y con fechas el desarrollo del proceso en mención: El 10 de septiembre de 2025 se realizó la solicitud de certificación CATE, PAC, POA, las mismas que se receptaron el 10 y 12 de septiembre del 2025 respectivamente.

Se realiza la primera publicación en el PORTAL SOCE el 12 de septiembre de 2025 del NC-1865044020001-2025-00090, con la finalidad de receptar oferentes para el proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAUTAJE EN MEDIOS TELEVISIVOS”, pasada esta fecha el 18 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico de la Ing. Estefanía Cobo, Auxiliar de Compras Públicas, me informan que se evidencia que NO existen proformas por parte de los proveedores interesados. Motivo por el cual solicito una SEGUNDA publicación el 18 de septiembre de 2025, por el lapso de 3 días con la finalidad de receptar las proformas necesarias para continuar con el proceso. El 26 de septiembre de 2025 soy informado que la publicación realizada se evidenció que NO

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CMI-2025-0054-M-GD

Ambato, 05 de noviembre de 2025

existen proformas recibidas.

Dado que NO se obtuvieron resultados de proveedores interesados, la Unidad Requirente y Técnica procedieron a gestionar la obtención de proformas con el fin de evitar la prolongación del proceso. Sin embargo, se recibió una respuesta negativa por parte del único medio televisivo de la ciudad.

6.- SOLICITUD:

En virtud de lo anterior, y con el propósito de ampliar las oportunidades de participación, así como aprovechar los medios de comunicación digitales existentes en la ciudad de Ambato —los cuales poseen un alcance e influencia significativa en la comunidad—, solicito de la manera más atenta se autorice el cambio de denominación del proceso, permitiendo así su adecuación a la realidad comunicacional actual y garantizando una gestión más eficiente y efectiva.

En virtud de lo expuesto solicito de la manera más comedida a quien corresponda se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la gentil atención que se brinde al presente, esperando que mi petición sea aceptada favorablemente de antemano agradezco y suscribo.

Atentamente,

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Firmado electrónicamente por:
**DARIO XAVIER
VACA ONATE**

Lcdo. Darío Xavier Vaca Oñate

ANALISTA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

NUT: CBA-2025-4862

